



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR
ACTA COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES

FECHA: Bogotá, veintinueve (29) de julio de 2026

LUGAR: Virtual – Plataforma Teams.

LINK: <https://teams.microsoft.com/meet/268661669686845?p=bfadk8CSWhTDg0O2xl>

HORA: 5:00 p.m.

ASISTENTES CAR **YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ**
Directora de Gestión Contractual (Ordenadora del Gasto)

MIEMBROS COMITÉ ASESOR DE ADQUISICIONES:

1. Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental. – Ing. Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa
2. Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental. – Dra. Nidia Clemencia Riaño Rincón
3. Subdirector General de Autoridad Ambiental – Ing. Bryan Guillermo Martínez González
4. Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental- Ing. Manuel Andrés González Malagón
5. Secretario General – Dr. Julio Cesar Franco Vargas
6. Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa- Ing. Milton Lozano Yanquen
7. Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano. Dra. Nelly Yolanda Russi Quiroga
8. Director Financiero – Dr. Gabriel Alejandro Álvarez Sierra
9. Asesor de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad. – Dra. Yurani Donato Barragan

Se deja constancia de que, teniendo en cuenta la sesión del Consejo Directivo programada para el día veintinueve (29) de julio de 2026 a las 7:00 a.m., no fue posible llevar a cabo el Comité Asesor de Adquisiciones en la hora señalada en el Memorando de Convocatoria No. 20263074830. En consecuencia, este fue reprogramado para las 5:00 p. m., horario en el cual se realizó la sesión.

En Bogotá, D.C., en el lugar, fecha y hora antes señalado, se reunieron los integrantes del **Comité Asesor de Adquisiciones** de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, acorde con lo dispuesto en el numeral de 2.4 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, con el fin de efectuar una revisión integral a los diferentes procesos de selección desde los puntos de vista jurídico, técnico y financiero, validar los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación y las condiciones generales del proceso, presentados por el área solicitante, asegurando su conformidad con la normativa vigente y la optimización de la futura contratación.

Preside e instala la reunión la Doctora YUDDY CECILIA PINILLA VELASQUEZ, Directora de Gestión Contractual, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, nombrada mediante la Resolución DGEN No. 20257000452 del 21 de octubre de 2025, y Acta de Posesión No. 126 del 22 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 y 21 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de las facultades delegadas por el Director General (E) de la Corporación por medio de la Resolución DGEN No. 20257000447 del 21 de octubre de 2025.

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de Quórum

1. Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental. - Carlos Emilio Gutiérrez Ulloa (ASISTE)
2. Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental. - Nidia Clemencia Riaño Rincón (ASISTE)
3. Subdirector General de Autoridad Ambiental -Bryan Guillermo Martínez González (ASISTE)
4. Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental- Manuel Andrés González Malagón (ASISTE)
5. Secretario General -Julio Cesar Franco Vargas (ASISTE)
6. Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa- Milton Lozano Yanquen (NO ASISTE)
7. Directora Administrativa y de Servicio al Ciudadano. Nelly Yolanda Russi Quiroga (ASISTE)
8. Director Financiero - Gabriel Alejandro Álvarez Sierra (ASISTE)
9. Asesor de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad. - Yurani Donato Barragan (ASISTE)

Finalmente, se deja constancia que se cuenta con la presencia de *Nancy Alexandra Sánchez Correa*, Jefe de la Oficina de Control Interno, invitada al presente comité, la cual deja su constancia de su asistencia.



2. Desarrollo

Una vez agotado el punto anterior y contando con el Quorum, la Doctora Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez, indica que en este comité se procederá con la revisión de los siguientes procesos de contratación:

- **Someter a consideración la apertura**, del proceso de selección:- LICITACIÓN PÚBLICA cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL".
- **Someter a consideración y aprobación la publicación** del siguiente proceso de selección: - MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

Así las cosas, se concede el uso de la palabra al Abogado Guillermo Juan Carlos Gómez Gutiérrez, de la Dirección de Gestión Contractual, para realizar la presentación del proceso de licitación pública No. CAR-LP-002-2026, para la apertura del proceso de selección, cuyo objeto corresponde a:

OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

Se procede con la siguiente presentación:

OBJETO PROCESO.

“CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASÍ COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.”

MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato tendrá lugar en la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, tal como se detalla en el documento de condiciones técnicas.





PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA TÉCNICA DE LAS POLIZAS:

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de QUINCE (15) meses sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dentro de dicho plazo se comprende la realización de todas las actividades necesarias para la implementación, expedición, administración y seguimiento del programa de seguros de la Corporación, incluyendo el alistamiento técnico y administrativo requerido para la entrada en vigencia de las pólizas.



LA VIGENCIA TÉCNICA DE LAS PÓLIZAS

PARA EL GRUPO No 1 Y No. 3:

La vigencia técnica total de las pólizas de los grupos No. 1 y No. 3 será de (457 días), iniciando a partir del 1 de octubre de 2026 a las 00:00 HORAS hasta el 01 de enero de 2028 a las 00:00 HORAS. Las cuales estarán divididas en dos (02) vigencias técnicas así:

VIGENCIA TÉCNICA	DESDE	HASTA
PRIMERA VIGENCIA	00:00 horas del 01 de octubre de 2026	24:00 horas del 31 de diciembre de 2026
SEGUNDA VIGENCIA	00:00 horas del 01 de enero de 2027	00:00 horas del 01 de enero de 2028

PARA EL GRUPO No. 2

Para el **Grupo No. 2** que corresponde a las pólizas de **SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**, la vigencia de cada póliza corresponde a 365 días, cuya vigencia inicia a partir de la fecha de vencimiento de cada póliza individual de cada vehículo asegurado actual. Las pólizas serán expedidas según el requerimiento de la entidad.



PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial corresponde a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA** El presupuesto oficial para el presente proceso de selección, que corresponde a las primas del seguro, será hasta por la suma de: **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 8.225.553.342) INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO** que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Para efectos de la ejecución presupuestal y contractual, el valor estimado se encuentra distribuido por grupos y vigencias fiscales de la siguiente manera:

GRUPO	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL, VIGENCIA 2026 + 2027
1	\$ 1.543.392.433	\$ 6.123.241.714	\$ 7.666.634.147
2	\$ 0	\$ 54.372.340	\$ 54.372.340
3	\$ 101.571.796	\$ 402.975.059	\$ 504.546.855
TOTAL, POR VIGENCIA	\$ 1.644.964.229	\$ 6.580.589.113	\$ 8.225.553.342





IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente valor se cancelará, durante la vigencia 2026 con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 26601973 de fecha 1 de julio de 2026 expedido por la Dirección Financiera y para la vigencia 2027 con cargo a la aprobación de vigencias futuras, según Resolución DGEN No. 20267000229 de fecha 10 julio de 2026 “Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2027, correspondiente a gastos de funcionamiento” que expidió el señor Director General, así:

VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	TOTAL
\$ 1.644.964.229	\$ 6.580.589.113	\$ 8.225.553.342



FORMA DE PAGO

La Corporación cancelará el valor de las primas de seguros, en moneda legal colombiana, mediante pagos independientes por vigencia fiscal de la siguiente manera:

GRUPO No. 1

- La Corporación pagará los valores correspondientes a las primas de las pólizas generadas para la cobertura de la vigencia 2026, las cuales serán canceladas dentro de los de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de la póliza o sus anexos, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja) y certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.
- La Corporación pagará los valores correspondientes a las primas de las pólizas generadas para la cobertura de la vigencia 2027, las cuales serán canceladas dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de la póliza o sus anexos, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja) y certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Las pólizas deberán ser expedidas dentro de los primeros 15 días hábiles del año 2027.



FORMA DE PAGO



GRUPO No. 2

La Corporación pagará los valores correspondientes a las primas de las pólizas generadas para la cobertura de la vigencia 2027, las cuales serán canceladas dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de la póliza o sus anexos, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja) y certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.

GRUPO No. 3

- La Corporación pagará los valores correspondientes a las primas de las pólizas generadas para la cobertura de la vigencia 2026, las cuales serán canceladas dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de la póliza o sus anexos, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja) y certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas.
- La Corporación pagará los valores correspondientes a las primas de las pólizas generadas para la cobertura de la vigencia 2027, las cuales serán canceladas dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de la póliza o sus anexos, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja) y certificación por parte del Supervisor, en la cual conste haber recibido a satisfacción las respectivas pólizas en las condiciones contratadas. Las pólizas deberán ser expedidas dentro de los primeros 15 días hábiles del año 2027.





NOTAS FORMA DE PAGO



NOTA 1: Si las pólizas no han sido correctamente elaboradas, el término para el pago empezará a contarse a partir de la fecha en que se presenten en debida forma, incluso si se realiza la corrección mediante anexo, contará la fecha del recibido a satisfacción del anexo correspondiente.

NOTA 2: Para efectos de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales o Aportes Parafiscales y certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión. En caso de Union Temporal o consorcio estos documentos deberán ser entregados por cada integrante de la figura asociativa y además deberán entregar el documento suscrito por el representante legal mediante el cual certifiquen que no tienen personal a cargo para la ejecución del contrato.

NOTA 3: La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

NOTA 4: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde la CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN. En los casos de Consorcio o Union temporal deberán presentar carta de autorización suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros de la figura asociativa mediante la cual autorice el pago de las primas a la compañía que expide las pólizas según se señale en el documento de confirmación de la unión temporal o consorcio.

NOTA 5: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.



ESPECIFICACIONES TECNICAS



Las Especificaciones Técnicas mínimas de las pólizas a contratar se detallan en los Anexos: **CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS** y en el anexo de condiciones técnicas evaluables denominado **CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**, los cuales hacen parte integral del presente documento y del contrato que llegare a suscribirse.

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO

LOS REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS LOS ESTABLECIDOS EN EL NÚMERAL 3.1. DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



EXPERIENCIA
GRUPO No. 1

- Para el Grupo No. 1 el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:
- a. La ejecución de máximo **SEIS (6) CONTRATOS** celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
 - b. El **objeto y/o alcance** de los contratos aportados deberá estar relacionado con la **expedición de pólizas de seguro**.
 - c. Los contratos presentados, en conjunto, deben acreditar la expedición de las doce pólizas que conforman el Grupo No 1.
 - d. La sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso para el Grupo No. 1. **El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el Grupo No. 1 corresponde a 4.378,67 SMMLV.**





REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



e. Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

GRUPO	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	84131500	(84) Servicios financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades y Posesiones.
	84131600	(84) Servicios financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Seguros de vida, salud y accidentes



REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



EXPERIENCIA
GRUPO No. 2

Para el Grupo No. 2 el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

- a. La ejecución de máximo **CUATRO (04) CONTRATOS** celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b. **El objeto y/o alcance** de los contratos aportados deberá estar relacionado con la **expedición de pólizas de seguro, dentro de la que se encuentre el seguro OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT**
- c. La sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso para el Grupo No. 2. **El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el Grupo No. 2 corresponde a 31,05 SMMLV.**



REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



f. Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en alguno de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

GRUPO	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	84131500	(84) Servicios financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades y Posesiones.
	84131600	(84) Servicios financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Seguros de vida, salud y accidentes





REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



EXPERIENCIA

GRUPO No. 3

Para el Grupo No. 3 el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

- a. La ejecución de máximo **CUATRO (04) CONTRATOS** celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección
- b. **El objeto y/o alcance** de los contratos aportados deberá estar relacionado con la **expedición de pólizas de CASCO AVIACIÓN DRONES o CASCO AVIACIÓN o RESPONSABILIDAD CIVIL.**
- c. La sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso para el Grupo No. 3. **El valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV para el Grupo No. 3 corresponde a 288,16 SMMLV.**



REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



e. Cada contrato relacionado deberá encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes en cada uno de los siguientes códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas:

GRUPO	CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	84131500	(84) Servicios financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras, Propiedades y Posesiones.
	84131600	(84) Servicios financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(16) Seguros de vida, salud y accidentes



REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS (APLICA DE FORMA INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS TRES GRUPOS)

Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el ANEXO así denominado y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, que por sus especiales características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas.

De conformidad con lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado por parte del representante legal el anexo denominado “Aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”.

“Señor Proponente, recuerde que no es necesario adjuntar a su oferta el anexo las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias contenidas en el ANEXO, toda vez que la acreditación de este requisito será verificada Únicamente con la certificación de aceptación de las mismas, contenida en el Anexo, el cual debe ser aportado debidamente suscrito por el representante legal, en señal de clara y absoluta aceptación de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias”

NOTA: Las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias corresponden a condiciones con carácter de requisito mínimo, por lo tanto, en caso de existir discrepancia entre éstas y los textos de las pólizas, clausulados generales, certificados y/o demás documentos contenidos en la propuesta, las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias prevalecerán sobre cualquier información y/o condición.





REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS Y CONDICIONES GENERALES (APLICA DE
FORMA INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS TRES GRUPOS)

El proponente deberá adjuntar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales NO PODRÁN SER MODIFICADAS unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD.

Igualmente, deberá adjuntar los textos de las cláusulas que serán aplicables a cada una de las pólizas, excepto aquellas que son de obligatorio otorgamiento y que son aceptadas con la presentación de la oferta, cuyo alcance y contenido no podrá ser variado ni modificado unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la ENTIDAD. No se aceptarán textos que incluyan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro, al igual que no se aceptarán textos en inglés o en cualquier otro idioma distinto al castellano.

NOTA: Las condiciones generales presentadas por el proponente tendrán vigencia durante el plazo de la adjudicación y en consecuencia no podrán ser variadas ni modificadas por el proponente, salvo que los cambios o modificaciones sean benéficas para la ENTIDAD, y se incorporarán mediante anexo a la póliza o pólizas que sean del caso.



REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (APLICA DE FORMA INDIVIDUAL
PARA CADA UNO DE LOS TRES GRUPOS)

El proponente deberá presentar un documento en donde se relacione su organización administrativa, indicando el domicilio principal y en caso de que este no este ubicado en la ciudad de Bogotá DC, adicional deberá acreditar que cuenta con una sucursal en la ciudad de Bogotá D.C., siendo en dicha sucursal en donde prestará los servicios a la Corporación de resultar adjudicatario; y para este fin, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, como son:

- Nombre, dirección y teléfono de la persona representante
- Director o responsable de la atención.
- Responsable de la expedición de las pólizas.
- Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición.
- Responsable de cartera.

Adicionalmente, el presente requisito deberá ser acreditado con el certificado de representación legal, en donde conste el domicilio principal y la sucursal cuando así corresponda.



REQUISITOS HABILITANTES
TECNICOS



DOCUMENTO DE AMPARO PROVISIONAL INICIAL (APLICA DE FORMA
INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS TRES GRUPOS)

Los oferentes deberán diligenciar e incluir en su propuesta el Anexo - AMPARO PROVISIONAL INICIAL, en señal de amparo provisional, en caso de serle adjudicados los contratos.

DESVIACIONES (APLICA DE FORMA INDIVIDUAL PARA CADA UNO DE LOS
TRES GRUPOS)

Se debe diligenciar el Anexo - DESVIACIONES A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LOS ANEXOS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.





REQUISITOS HABILITANTES
FINANCIEROS



CAPACIDAD FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP.

Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre a 2025, El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar **vigente y en firme**; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte **anterior al 31 de diciembre de 2025, No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente.**

La Corporación efectuó el análisis del sector, para establecer los indicadores financieros y con ello verificar la capacidad de los posibles proponentes, acorde con la obligación prevista en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 y artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.



REQUISITOS HABILITANTES
FINANCIEROS



Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez.
- Capital de Trabajo
- Índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad financiera a 31 de diciembre de 2025**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 1
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 92%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 0 (cero)



REQUISITOS HABILITANTES
FINANCIEROS



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La C.A.R debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores de capacidad organizacional, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Rentabilidad del Patrimonio
- Rentabilidad del Activo

Cuadro: **Indicadores para verificar la capacidad organizacional a 31 de diciembre de 2025**

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 7%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 1%





CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a los proponentes en el Capítulo III del presente Pliego de Condiciones, con el fin de determinar cuáles de las ofertas son HÁBILES o NO HÁBILES y en tal caso, continuara en el proceso de calificación así.

FACTORES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD FINANCIERA	HABIL O NO HABIL
CAPACIDAD TÉCNICA	HABIL O NO HABIL

Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de **CALIFICACIÓN**, sobre un total máximo de **100 puntos**:
A continuación, se detalla la calificación por cada póliza y grupo a contratar:



EVALUACIÓN TÉCNICA

1.A. CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS: CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS.

Se asignará un total de CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS, al proponente que realice el siguiente ofrecimiento, sin costo para la entidad, así:

La evaluación y ponderación de los aspectos técnicos, correspondientes a las Condiciones Técnicas Complementarias, basadas en los siguientes criterios:

Las Condiciones Técnicas Complementarias, corresponden a coberturas, cláusulas y condiciones particulares, que se detallan en el **ANEXO - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS**, las cuales no son de obligatorio ofrecimiento por los proponentes y se asignará calificación a los proponentes que las otorguen.

La propuesta que acepte todas las cláusulas adicionales requeridas de acuerdo con el anexo respectivo, el cual no se puede modificar por los proponentes, se le otorgará la totalidad de los puntos asignados y en caso de no aceptación el puntaje será cero y en caso de aceptarlas con alguna modificación, el puntaje será proporcional, es decir, la mitad del puntaje de cada cláusula.

Nota 1: para las cláusulas que establecen sumas aseguradas se otorgara el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor suma asegurada, y a los demás en forma proporcional.

Nota 2: En caso de que el proponente presente oferta para uno o varios lotes, deberá acreditar el cumplimiento integral de cada uno de los requisitos objeto de calificación respecto de cada lote ofertado, conforme al alcance y condiciones de la propuesta presentada.

Nota 3: Para el caso del grupo 2, los puntosa los que refiere este acápite de **CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (45)** serán sumados a la evaluación economica, toda vez que para la presente poliza no lo es aplicable modificaciones a las condiciones técnicas



EVALUACIÓN TÉCNICA

1.B. COMPENSACIÓN AMBIENTAL: CINCO (5) PUNTOS

En línea con los principios de sostenibilidad y responsabilidad ambiental, así como en cumplimiento de la estrategia denominada “Cultura del árbol” en los 104 municipios de la jurisdicción CAR, actividad 11.1.2. del Plan de Acción Cuatrienal, se otorgará un puntaje máximo de 5 PUNTOS al proponente que desarrolle un programa de plantación de árboles de conformidad con la tabla que se relaciona más adelante.

Esta acción está justificada por la necesidad de compensar la huella de carbono y contribuir activamente a la absorción de CO2, complementando la misionalidad de la Corporación con la preservación y restauración ambiental.

En caso de que el proponente presente oferta para uno o varios lotes, deberá acreditar el cumplimiento integral de este requisito de calificación según el grupo para el que presente propuesta, así.

LOTE	NÚMERO DE ARBOLES
Grupo 1:	1.900 ARBOLES
Grupo 2:	100 ARBOLES
Grupo 3:	500 ARBOLES
TOTAL	2.500

La plantación de árboles se deberá llevar a cabo en las instalaciones previamente seleccionadas por el Supervisor del contrato, quien de conformidad con lo señalado en la meta del plan de acción cuatrienal determinará las especies y cantidades a plantar en las respectivas zonas a que se refiere dicho plan, promoviendo así la recuperación de ecosistemas locales y la mejora de las condiciones ambientales, con el propósito de reforzar el compromiso con el equilibrio ecológico y así fomentar un impacto positivo y duradero en los espacios seleccionados para dicha plantación. Este enfoque integral no solo garantiza la generación de energía limpia, sino también la conservación del medio ambiente, asegurando la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo.

Para la acreditación de este requisito, el proponente debe aportar carta de compromiso expedida por su Representante Legal, a través de la cual se haga constar el programa de plantación, las condiciones de este y el cronograma de plantación.





4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA TREINTA Y SIETE
punto SETENTA Y CINCO (37.75) PUNTOS.



2.A. MAYOR VIGENCIA: QUINCE (15) PUNTOS.

La propuesta que ofrezca, sin costo para la Entidad, una mayor vigencia técnica adicional en días a la mínima requerida (especificaciones técnicas), se le asignará un total de máximo QUINCE (15) PUNTOS, acorde con su ofrecimiento, así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA	
LA MAYOR VIGENCIA SE CALIFICARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES LÍMITES	
30 DÍAS ADICIONALES	5.00
60 DÍAS ADICIONALES	10.00
90 DÍAS ADICIONALES	15.00

Los proponentes deberán ofrecer la mayor vigencia en los rangos establecidos, so pena de obtener cero (0) puntos. Los días adicionales ofertados son SIN COBRO DE PRIMA ADICIONAL por lo cual el proponente a la hora de estructurar su propuesta deberá tener en cuenta únicamente la vigencia mínima requerida (437 días).

Nota 1: En caso de que el proponente presente oferta para uno o varios lotes, deberá acreditar el cumplimiento integral de cada uno de los requisitos objeto de calificación respecto de cada lote ofertado, conforme al alcance y condiciones de la propuesta presentada.

Nota 2: Para el caso del grupo 2, los puntos a los que refiere este acápite de 2.A. MAYOR VIGENCIA (15) serán sumados al acápite de 2.B. MENOR PRIMA de la evaluación económica, toda vez que para la presente póliza no lo es aplicable modificaciones a las condiciones técnicas.



4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA TREINTA Y SIETE
punto SETENTA Y CINCO (37.75) PUNTOS.



2.B. MENOR PRIMA: SIETE punto SETENTA Y CINCO (7.75) PUNTOS:

El proponente que ofrezca una menor prima, sin costo para la entidad, se le otorgará un total de siete punto setenta y cinco (7.75) puntos, debe indicar en su oferta el precio en pesos colombianos el cual debe incluir los costos directos e indirectos, fijos y variables y demás impuestos nacionales, imprevistos, margen de utilidad y demás gastos que se originen con ocasión de la suscripción del contrato.

En caso de existir discrepancias entre los valores, la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, tomará para la evaluación los valores unitarios sobre los cuales efectuará las operaciones aritméticas que correspondan, sin que éstas puedan considerarse modificación de las propuestas.

De no discriminar todos los impuestos, costos directos e indirectos, o no expresar que se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.

Se otorgará el máximo puntaje del criterio de menor prima para el presente ítem, a la prima que resulte menor en la póliza inversamente proporcional a la mayor prima, según corresponda, de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE: (MENOR VALOR PRIMA / VALOR PRIMA OFERTADA) * 7,75

Nota 1: Para el caso del grupo 2, la oferta económica se calificará solamente como lo establece el presente acápite 2.B. MENOR PRIMA, y tendrá una puntuación total de ochenta y dos coma setenta y cinco (82.75) puntos.

Nota 2: En caso de que el proponente presente oferta para uno o varios lotes, deberá acreditar el cumplimiento integral de cada uno de los requisitos objeto de calificación respecto de cada lote ofertado, conforme al alcance y condiciones de la propuesta presentada.



4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA TREINTA Y SIETE
punto SETENTA Y CINCO (37.75) PUNTOS.



2.C. MENOR DEDUCIBLE: QUINCE (15) PUNTOS.

El proponente que ofrezca un menor deducible, sin costo para la entidad, se le otorgará un total de quince (15) puntos, el ASEGURADO considerará como más favorable la propuesta que presente los deducibles más bajos PREFERIBLEMENTE EN PESOS O SMMLV, acuerdo con las tablas diseñadas para cada póliza aquellas propuestas que incluyan deducibles sobre la pérdida tendrán el máximo puntaje.

Entre los rangos de deducibles, se otorgará el mayor porcentaje al proponente que ofrezca los menores deducibles, e inversamente proporcional al mayor deducible según corresponda.

Para cada póliza, en el anexo de especificaciones técnicas obligatorias se indican las ÚNICAS coberturas para las cuales el proponente podrá presentar oferta con aplicación de deducible, en el evento en que la propuesta incluya otros amparos con deducibles, distintos a los enunciados, en cada uno de los slips de los ramos o póliza, será causal de rechazo del ramo, y, en consecuencia, el puntaje será de cero puntos para todos los factores del ramo.

Nota 1: El proponente no podrá subdividir los amparos de la tabla, en el evento de presentar deducibles diferentes, la propuesta será rechazada para el grupo que presenta oferta.





4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA TREINTA Y SIETE
punto SETENTA Y CINCO (37.75) PUNTOS.



2.C. MENOR DEDUCIBLE: QUINCE (15) PUNTOS.

Se podrá presentar para la cobertura de terremoto de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales, el deducible sobre el valor asegurable o asegurado DEL BIEN AFECTADO, **en este caso los puntajes se reducen al 30% de lo establecido en la tabla**. NO SE ACEPTARÁN sobre valor global o sobre la totalidad de los bienes, pero el proponente deberá tener en cuenta que la Entidad preferirá los deducibles sobre el valor de la pérdida, para lo cual ha elaborado tablas teniendo en cuenta tal consideración.

En caso de que el oferente no señale el deducible, se entenderá que ofreció 0%, y obtendrá el máximo puntaje otorgado al respectivo deducible.

El puntaje obtenido en cada una de las coberturas de cada uno de los ramos se promedia y el puntaje será máximo de 15 puntos.

No se aceptará, para ninguna de las pólizas, la presentación de deducibles en dólares. En el evento de presentarse un deducible en dólares, la propuesta será objeto de RECHAZO en el grupo para el cual presenta oferta.

No se podrán presentar deducibles para cajas menores, en la póliza de manejo, gastos médicos, en la póliza de responsabilidad civil extracontractual y equipos de comunicación portátiles en la póliza de todo riesgo daños materiales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Nota 2: En los ramos que no admita deducible el puntaje correspondiente a este criterio será sumado al puntaje de menor prima en cuyo caso se otorgarán VEINTIDÓS puntos SETENTA Y CINCO (22,75) PUNTOS.

Nota 3: En caso de que el proponente presente oferta para uno o varios lotes, deberá acreditar el cumplimiento integral de cada uno de los requisitos objeto de calificación respecto de cada lote ofertado, conforme al alcance y condiciones de la propuesta presentada.

Nota 4: Para el caso del grupo 2, los puntos a los que refiere este acápite de 2.C. MENOR DEDUCIBLE (15) serán sumados al acápite de 2.B. MENOR PRIMA de la evaluación económica, toda vez que para la presente póliza no lo es aplicable modificaciones a las condiciones técnicas

NOTA: En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica y otorgará el mayor puntaje económico a la única propuesta hábil.



CRITERIOS DE LEY



PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – (0.25 PUNTOS)



Finalmente, el abogado líder del proceso efectúa un recuento de las observaciones presentadas y de las respuestas emitidas por parte de los diferentes componentes.

Una vez expuesto el proceso anterior, la Doctora Yuddy Cecilia Pinilla Velásquez, otorga el uso de la palabra a la Abogada Laura Mayerly Gómez Parra de la DGC, para realizar la presentación del proceso de selección de mínima cuantía No. CAR-MC-011-2026, para someter a consideración su publicación así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Se procede con la siguiente presentación:



OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



A alcance

El alcance del presente proceso contempla la Capacitación, entrenamiento y certificación conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 4272 de 2021 y No. 0491 de 2020, del personal de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca que realiza actividades relacionadas con la supervisión o ejecución de actividades de alto riesgo tales como: trabajo en alturas o trabajo en espacios confinados, dando cumplimiento a los requisitos legales aplicables y el registro del personal capacitado ante el Ministerio del Trabajo, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Trabajo de SST de la CAR.



Generalidades del Proceso



MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:
Minima Cuantía.

VALOR: El presupuesto oficial estimado corresponde a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 33.825.298), INCLUIDO IVA y todo costo DIRECTO e INDIRECTO, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Nota: El presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de bolsa a monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial que soporta el proceso.

Nº. CDP	VALOR
26601526 11 de junio de 2026	\$40.000.000

PLAZO: CUATRO (04) MESES *o hasta agotar el valor del presupuesto, la que primero ocurra, sin exceder el 31 de diciembre de 2026;* contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

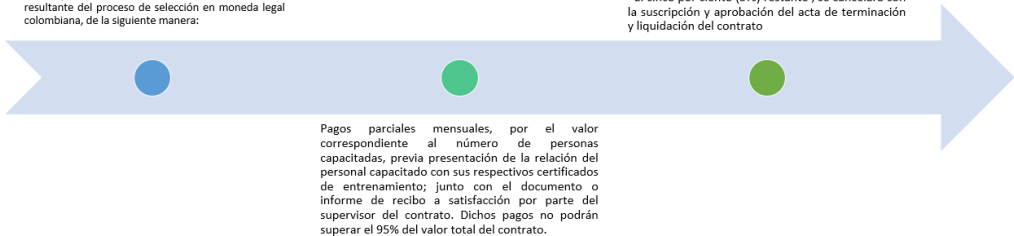
Generalidades del Proceso



• FORMA DE PAGO:

La Corporación cancelará el valor del contrato resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

•El cinco por ciento (5%) restante , se cancelará con la suscripción y aprobación del acta de terminación y liquidación del contrato



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Las capacitaciones y entrenamientos deben ajustarse a lo dispuesto en las Resoluciones 0491 de 2020 y 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo.



Los escenarios, instalaciones y equipos utilizados deben cumplir las condiciones técnicas exigidas por dicha normatividad.



Los certificados expedidos deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 39 de la Resolución 0491 de 2020 y 59 de la Resolución 4272 de 2021.



Los centros de entrenamiento deben estar autorizados por el Ministerio del Trabajo y ubicados en Bogotá o en municipios de Cundinamarca habilitados.

Criterios Habilitantes acreditación y experiencia :



Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar contratos que cumplan con las siguientes características:

- A). El objeto y/o alcance de los contratos aportados deberán estar relacionado o corresponder a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO O CERTIFICACIÓN PARA TRABAJO EN ALTURAS O ESPACIOS CONFINADOS.
B).Se debe acreditar con su propuesta el número de contratos y el porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial conforme a lo dispuesto en la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS POR ACREDITAR	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 2	75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
3 a 4	100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
5 a 6	150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

* El valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV corresponde a 19,31 SMLMV.

- C) Los contratos relacionados en el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE deben encontrarse debidamente ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.



Criterios Habilitantes Experiencia:



NOTA 1. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para Mipymes el previsto en el numeral 2 del precitado artículo "Número de contratos para la acreditación de experiencia", así:

NÚMERO DE APLICACIÓN DIFERENCIALES – MIPYMES.	CONTRATOS PARA Criterios	PORCENTAJE A CERTIFICAR RESPECTO AL PRESUPUESTO OFICIAL
1 a 3		75% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
4 a 5		100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
6 a 7		150% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Criterios Habilitantes Técnicos Adicionales



1. Acreditar, mediante oficio del Ministerio del Trabajo, la aprobación de la inscripción del proponente como proveedor de capacitación y entrenamiento en Trabajo en Alturas, con sede en Bogotá D.C. o municipios de Cundinamarca dentro de la jurisdicción de la CAR.

2. Oficio del Ministerio del Trabajo que acredite la inscripción aprobada del proponente como proveedor de formación y entrenamiento en Espacios Confinados (Bogotá D.C. o municipios de Cundinamarca – jurisdicción CAR).

3. Oficio del Ministerio del Trabajo que acredite la aprobación de la inscripción del (los) centro(s) de capacitación, formación y entrenamiento del proponente (Bogotá D.C. o municipios de Cundinamarca – jurisdicción CAR).

Registro activo como proveedor ante el Ministerio del Trabajo (Resoluciones 0491 de 2020 y 4272 de 2021).
La **Entidad** verificará la información en el registro oficial del Ministerio del Trabajo.
La aprobación debe corresponder a **Bogotá D.C. o municipios de Cundinamarca** (jurisdicción CAR).

La información aportada debe coincidir con el **registro oficial** para los programas de Trabajo en Alturas y Espacios Confinados.
En Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante debe acreditar este requisito.

Garantías



Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Con una vigencia igual al termino de duración del contrato y seis (06) meses más.	Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato
El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Por una cuantía equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato
Calidad del servicio	Con una vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato

Criterios de Evaluación

Se evaluará la propuesta que contenga el menor valor en su oferta económica de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por lo que dicho ofrecimiento debe relacionarse en el **ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA** formato anexo en la Plataforma Secop II, conforme se establezca en la invitación.

Una vez se determine la oferta con el precio más bajo, que cumpla las condiciones económicas, se procederá a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente, de las condiciones técnicas mínimas y de los soportes del ofrecimiento, siempre que el precio se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.



De conformidad con lo anterior y expuesto los puntos de vista jurídico, técnico y financiero, de los procesos: **LICITACION PUBLICA No. CAR-LP-002-2026**, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASI COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, y **MINIMA CUANTIA-**, cuyo objeto corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.”, y finalizada la intervención del equipo de la Dirección de Gestión Contractual se pone a consideración de los miembros del Comité Asesor de Adquisiciones, para dar continuidad con la publicación en caso del proceso de mínima cuantía y la apertura del proceso CAR-LP-002-2026, por lo que el presente comité efectúa su recomendación a la ordenadora del gasto de la siguiente manera:

CARGO- NOMBRE	RECOMENDACIÓN	
	SI	NO
Subdirector General de Planificación y Ordenamiento Ambiental	X	
Subdirectora General de Cultura y Gobernanza Ambiental	X	
Subdirector General de Autoridad Ambiental	X	
Subdirector General de Administración del FIAB e Infraestructura Ambiental	X	
Secretario General	X	
Jefe de la Oficina Jurídica Corporativa		
Directora Administrativo y de Servicio al Ciudadano	X	
Director Financiero	X	
Asesora de despacho de la Dirección General cuyas funciones estén relacionadas con los procesos de contratación, ética pública y transparencia de la entidad.	X	

Conforme a la recomendación de los integrantes del Comité Asesor de Adquisiciones, se procede con la publicación del proceso de **MINIMA CUANTIA-**, cuyo objeto corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y CERTIFICACIÓN PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURAS Y EN ESPACIOS CONFINADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.” y la apertura del proceso de **LICITACION PUBLICA No. CAR-LP-002-2026**, cuyo objeto corresponde a CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGURO QUE AMPAREN LA VIDA, INTEGRIDAD Y LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASI COMO A LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS, BIENES POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL.

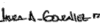
Se deja constancia que el desarrollo de la presente sesión de comité fue autorizado la grabación por los asistentes a la misma, y se puede encontrar en el siguiente Enlace:



[Resumen: Convocatoria Comité Asesor de Adquisiciones - 29 de Julio 2026](#)[miércoles, 29 julio | Reunión | Microsoft Teams](#)

Hace parte de la presente acta el registro de asistencia efectuado a través de la verificación del quorum en la plataforma Teams.

El presente comité se da por terminado siendo las 6:06 pm

Elaboró: Laura Mayerly Gómez Parra- Abogada de DGC 
Guillermo Juan Carlos Gómez Gutiérrez- Abogado de DGC 
Reviso: Luisa Fernanda Cortes Acosta - Abogado de DGC 
Laura Andrea Gonzalez Marin – Directora Operativa DGC 



LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN ESTA SECCIÓN HACE PARTE DEL CONTROL DEL DOCUMENTO Y SE INCLUYE CON EL FIN DE GARANTIZAR LA TRAZABILIDAD DE LOS CAMBIOS REALIZADOS; NO CONSTITUYE CONTENIDO OPERATIVO DE ESTE

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE / MEMORANDO	FECHA
4	Se actualiza por la adopción del Acuerdo 27 de 2025.Actualización integral del formato, incluyendo cambio de nombre, fortalecimiento de su contenido jurídico, técnico y contractual, incorporación de nuevas cláusulas contractuales, ampliación de disposiciones sobre supervisión y gestión contractual en SECOP II, ajuste de competencias conforme a la nueva estructura organizacional establecida en el Acuerdo 27 de 2025 y actualización de la imagen institucional de la CAR, se incluyó el control de cambios.	Grupo de Mejora GCT Memorando No. 20263055724	11-06-2026